

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**22135** *Decreto de 13 de diciembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a doña Rosario García Guillot.*

#### DECRETO

El 22 de noviembre de 2022 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears proponiendo el nombramiento de la Ilma. Sra. doña Rosario García Guillot como Fiscal Delegada en el ámbito de la Jurisdicción Civil.

#### Hechos

Doña Rosario García Guillot fue nombrada Fiscal Delegada para la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores en la Fiscalía de la citada comunidad autónoma por Decreto del Fiscal General del Estado de 29 de marzo de 2022.

El Fiscal Superior en escrito de 22 de noviembre expone la necesidad de que dicha delegación se amplíe y que abarque la coordinación de toda la actuación de los miembros del Ministerio Fiscal en el ámbito de la Jurisdicción Civil.

Con carácter previo a proceder a la propuesta de la Sra. García Guillot como Fiscal Delegada para la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma se comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la citada delegación debía formular la correspondiente solicitud, siendo la única peticionaria doña Rosario García Guillot.

El Fiscal Superior señala que doña Rosario García Guillot lleva coordinando la sección civil desde su nombramiento como Fiscal Delegada para la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores por lo que tiene acreditada experiencia y formación, habiendo manifestado su disposición para asumir esta responsabilidad.

Mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2022 la Fiscal Sala del Tribunal Supremo Coordinadora de la Jurisdicción Civil no formuló objeción a su designación (art. 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art. 62. 2. párrafo tercero RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de la Illes Balears está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Rosario García Guillot, Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil, en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a Fiscal Sala del Tribunal Supremo Coordinadora de la Jurisdicción Civil, a la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores y al Fiscal Superior de la Fiscalía de la

Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 13 de diciembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.